

arrendamiento de finca rústica.—Clases de arrendamientos.—Elementos y contenido del contrato de arrendamiento rústico.—Extinción.—El retracto arrendatario rústico.—El derecho de acceso a la propiedad.—Mejoras realizadas por el arrendatario.

Tema 7. Los contratos parciarios.—Precedentes históricos y derecho moderno.—La aparcería en el Código Civil y en la Ley de 15 de marzo de 1935.—Aparcería simple y aparcería múltiple.—Modalidades forales y consuetudinarias.—Diferencia entre la aparcería, el arrendamiento y la sociedad.—Naturaleza jurídica.—La aparcería múltiple como forma jurídica de la agricultura de grupo.

Tema 8. Fundamento y naturaleza del crédito agrario.—Peculiaridades que lo caracterizan.—Historia del crédito agrario en España.—Fijación de conceptos: a) crédito y préstamos; b) crédito y préstamo para la agricultura; c) características del crédito y del préstamo agrario.—Variabilidad del crédito agrario a corto, a mediano y a largo plazo.

Tema 9. Régimen del Crédito Agrario en España.—Instituciones destinadas al Crédito Agrario.—Estudio de las formas prácticas de concesión de crédito agrario en sus diversas modalidades, elementos y peculiaridades.

Tema 10. Régimen jurídico del trabajo agrícola.—E) contrato de trabajo entre empleador y trabajador agrícola: Capacidad de los menores de catorce años; forma y prueba del contrato.—Derechos del trabajador.—Novación, suspensión y extinción del contrato de trabajo agrícola.—La Seguridad Social Agraria.

Tema 11. La reforma agraria.—La reforma agraria en España.—La colonización, la ordenación rural y la concentración parcelaria.—Desarrollo comunitario rural.

Tema 12. De la reforma y desarrollo agrario.—Principios básicos que los inspiran y fines fundamentales.—Normas generales sobre la actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario contenidas en el Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.—Régimen fiscal del IRYDA.

Tema 13. Normas orgánicas de la Ley; Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; Consejo del Instituto; Jurado de Fincas Mejorables; Comisiones Locales de Concentración Parcelaria y Juntas Provinciales, Comarcas y Locales.

Tema 14. Adquisición y redistribución de tierras: Adquisición y tipos de explotaciones y normas sobre redistribución.

Tema 15. Régimen de las tierras y de las explotaciones familiares adjudicadas o constituidas por el Instituto.—Disposición general.—Adjudicaciones a título de concesión administrativa.—Examen especial de la transmisión de la concesión por actos «mortis causa»; sus diferencias con las disposiciones del Código Civil.—Normas de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto al desahucio.

Tema 16. Adjudicaciones en propiedad.—Condiciones especiales de las escrituras de transferencia.—Analogías y diferencias entre la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y el Código Civil en orden a las transmisiones «mortis causa» de las explotaciones adjudicadas en propiedad.

Tema 17. Patrimonios familiares.—Régimen de unidades mínimas de cultivo.

Tema 18. Normas comunes a todas las actuaciones en comarcas o zonas determinadas por Decreto.—Normas de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y de la Ley 48/1966, de 23 de julio.

Tema 19. Obras y Mejoras Territoriales: Expropiaciones y ocupaciones temporales en zonas de concentración parcelaria.—Breve reseña del procedimiento de urgencia en materia de expropiación forzosa.—Clasificación de las obras.

Tema 20. Obras y Mejoras Territoriales: Ejecución.—Financiación.—Reintegros.—Contratación.—Garantías.—El Decreto 2871/1974, de 27 de septiembre.

Tema 21. Obras y Mejoras Territoriales: Entrega.—Conservación.—Normas comunes.—Normas especiales sobre las obras complementarias de sector en zonas de ordenación de explotaciones o concentración parcelaria.

Tema 22. Grandes zonas de interés nacional.—Zonas regables: Disposiciones generales.—Plan general y fijación de precios.—Revisión de precios: el artículo 70 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tema 23. Grandes zonas de interés nacional.—Zonas regables: Plan Coordinado de Obras.—Tierras reservadas, en exceso y exceptuadas.—Compras y expropiaciones.

Tema 24. Grandes zonas de interés nacional.—Zonas regables: Ordenación de la propiedad.—Puesta en riego.—Zonas de secano y marismas.

Tema 25. Zonas de Ordenación de Explotaciones: Disposiciones generales.—Auxilios condicionados a programas de explotación.—Agrupaciones de agricultores.—Aprovechamiento del Patrimonio Municipal.

Tema 26. Comarcas mejorables: Planes de mejora.—Planes comarcales e individuales.—Catálogo de fincas rústicas de mejora forzosa.

Tema 27. Comarcas mejorables: Arrendamiento forzoso.—Consortios forestales.—Expropiaciones de fincas catalogadas.—Normas complementarias.

Tema 28. Concentración Parcelaria: Disposiciones generales.—Procedimiento ordinario: Fase inicial.

Tema 29. Concentración Parcelaria: Procedimiento ordinario.—Bases de Concentración.

Tema 30. Concentración Parcelaria: Procedimiento ordinario.—Reorganización de la propiedad.—Publicaciones y comunicaciones.

Tema 31. Concentración Parcelaria: Procedimiento ordinario.—Revisión.—Ejecución.—Efectos de la concentración.—Efectos durante el expediente.

Tema 32. Concentración Parcelaria: Efectos de la concentración.—Efectos del acuerdo de concentración.—Régimen de la propiedad concentrada.

Tema 33. Concentración de carácter privado.

Tema 34. Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias: Expropiación por causa de interés social.

Tema 35. Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias: Fincas mejorables.—Permutas forzosas.—Explotaciones agrarias ejemplares y calificadas.

Tema 36. Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias: Auxilios económicos y técnicos.—Disposiciones generales.—Beneficiarios.—Finalidades.—Clases de auxilios.—Entrega de los auxilios.—Reintegros.—Pérdida o reducción de auxilios.

Tema 37. Disposiciones finales, transitorias y derogatorias de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario

Tema 38. La empresa agraria y el impuesto: Actos de su tráfico jurídico susceptibles de imposición.—Impuestos que gravan la empresa agraria.—El patrimonio agrícola familiar en el impuesto de sucesiones y en el impuesto sobre la renta.

Tema 39. Contribución territorial y pecuaria.—Regulación general.—Régimen específico de la cuota fija: Naturaleza, sujeto pasivo, base imponible, tipo de gravamen y recargos.—Cuota proporcional: Naturaleza, sujeto pasivo, base imponible y liquidable, tipo de gravamen.—El Catastro de Rústica: su organización y fines.

Tema 40. La internacionalización de los problemas agrarios.—Formas de cooperación internacional.—La F. A. O. en el ordenamiento internacional.—Relaciones con la O. N. U. y con otros Organismos agrícolas internacionales.—El Derecho agrario de la C. E. E.: el tratado de Roma.—La conferencia de Stressa y el primer plan Mansholt.—Evolución posterior de la política agraria común.

Tema 41. Las estructuras agrarias en los países de la C. E. E.: Consideraciones generales.—Estructuras territoriales, progreso técnico-agrícola y problemas socio-profesionales en la C. E. E.—Política comunitaria de reforma de estructuras.—Medios de ejecución.—La agricultura española ante la C. E. E.

ANEXO II

Localización de las vacantes a cubrir por la presente convocatoria

Unidad: Jefatura Provincial de Lugo. Residencia: Lugo. Número de vacantes: Una.

Unidad: Jefatura Provincial de Orense. Residencia: Orense. Número de vacantes: Una.

Unidad: Jefatura Provincial de Huesca. Residencia: Huesca. Número de vacantes: Una.

Unidad: Jefatura Provincial de Logroño. Residencia: Logroño. Número de vacantes: Una.

Unidad: Jefatura Provincial de Navarra. Residencia: Pamplona. Número de vacantes: Dos.

Unidad: Jefatura Provincial de Gerona. Residencia: Gerona. Número de vacantes: Una.

Unidad: Jefatura Provincial de Toledo. Residencia: Toledo. Número de vacantes: Una.

Unidad: Jefatura Provincial de Zamora. Residencia: Zamora. Número de vacantes: Una.

Unidad: Jefatura Provincial de Jaén. Residencia: Jaén. Número de vacantes: Una.

Total: Diez.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

14702

RESOLUCION de la Subsecretaría de Comercio por la que se acuerda la publicación de la lista de los Ayudantes Comerciales del Estado declarados aptos para ser nombrados funcionarios de carrera del nuevo Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado (segunda convocatoria).

En relación con la integración de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado en el nuevo Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado, creado en virtud del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y de conformidad con lo establecido en la Orden de este

Ministerio de 29 de julio pasado, por la que se dictaron las normas para la realización de las pruebas selectivas y el curso de formación general.

Esta Subsecretaría de Comercio, de conformidad con la norma 4.1 de la mencionada Orden, ha acordado se proceda a la publicación de la lista, por orden alfabético, que figura aneja a esta Resolución, de los Ayudantes Comerciales del Estado que

han obtenido la calificación de «apto» en dichas pruebas y en el curso de formación general en la segunda convocatoria y, por consiguiente, han de ser nombrados funcionarios de carrera del nuevo Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Subsecretario, P. D., el Director general de Coordinación y Servicios, Guillermo de la Dehesa.

RELACION DE FUNCIONARIOS DECLARADOS APTOS PARA SU INTEGRACION EN EL CUERPO ESPECIAL DE DIPLOMADOS COMERCIALES DEL ESTADO (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Número de orden	Registro de Personal del Cuerpo de procedencia	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Situación administrativa
1	A02CO284	Armijo Navarro Reverter, María Teresa	1-12-1935	Activo.
2	A02CO282	Bonet Madurga, Antonio	19- 2-1958	Excedente.
3	A02CO281	Coloma Aramburu, Juan Manuel	11- 5-1947	Activo.
4	A02CO289	Conde Hinojosa, Rosario	23-11-1944	Activo.
5	A02CO290	Garrudo Sánchez, Esmeralda	17- 4-1958	Activo.
6	A02CO084	Gascón Hernández, Manuel	10-10-1913	Excedente voluntario.
7	A02CO288	González Gutiérrez, Aurora	8- 7-1951	Activo.
8	A02CO281	González del Tanaco Rodríguez, Alberto	3- 9-1953	Activo.
9	A02CO283	Jaenicke Cendoya, Ana	14- 3-1946	Activo.
10	A02CO240	Juanes Pardo, Fernando	20-11-1948	Excedente voluntario.
11	A02CO233	Moreno Somarriba, Milagros	5- 5-1948	Excedente voluntario.
12	A02CO286	Pozancos Gómez-Escolar, José María	5- 6-1951	Activo.
13	A02CO287	Puig de la Bellacasa Alberola, Javier	8-12-1946	Activo.
14	A02CO280	Salido de Amoroto, María Paz	12- 9-1948	Activo.
15	A02CO285	Sendín de Cáceres, Paloma	19- 8-1951	Activo.

Comprende en total la presente relación 15 funcionarios declarados aptos que se añaden a los 199 nombrados por Orden de 23 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

14703 ORDEN de 31 de mayo de 1978 por la que se anuncia concurso de traslado para cubrir los puestos de trabajo vacantes en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos.

Vacantes en el Cuerpo Facultativo de Meteorólogos los puestos de trabajo que se relacionan a continuación, se anuncia concurso de traslado para que puedan solicitarlas los funcionarios de dicho Cuerpo que estén interesados.

Las instancias y la documentación correspondiente serán remitidas en el plazo de quince días hábiles a la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología.

Las vacantes objeto de concurso son las siguientes:

Localidades y puestos de trabajo	Plazas
Gerona	
Oficina Meteorológica del Aeropuerto	1
Las Palmas	
Oficina Meteorológica del Aeropuerto	1
Madrid	
Estado Mayor de la Armada	1
Cálculo Automático	1
Palma de Mallorca	
Centro Meteorológico de Baleares	2
Salamanca	
Observatorio	1
San Javier (Murcia)	
Academia General del Aire	1
Santa Cruz de Tenerife	
Centro Meteorológico de Canarias Occidental	1
Oficina Meteorológica del Aeropuerto Sur	1
Santander	
Centro Meteorológico del Cantábrico	1
Zaragoza	
Centro Meteorológico del Ebro	1

Los interesados podrán solicitar en la misma instancia una o más vacantes de las anunciadas, indicando el orden de prelación de las mismas.

Para la adjudicación de las plazas se computarán los méritos aportados por los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:

	Puntos
1. Antigüedad.	
Trienios devengados en el Cuerpo, por cada uno	0,50
Trienios devengados en el Cuerpo Técnico de Ayudantes de Meteorología, por cada uno	0,40
Trienios devengados en otros Cuerpos de la Administración Civil o Militar, por cada uno	0,25
Por cada año de servicio como funcionario de carrera en Cuerpos del Servicio Meteorológico Nacional o del antiguo Ministerio del Aire	0,05
Tiempo transcurrido en el último destino, por cada año completo	0,15
2. Otros méritos.	
Título universitario o de Enseñanza Técnica Superior; por el primero	2,50
Si se estuviera en posesión de más de un título	1,00
Por el grado de Doctor	0,50
Premio extraordinario de doctorado	1,00
Estudios y publicaciones relacionados con la meteorología, hasta cuatro puntos. Puede incluirse la tesis doctoral o tesina de la licenciatura.	
Estudios y publicaciones relacionados con la Administración Pública, hasta dos puntos.	
Certificados y diplomas de asistencia a cursos en Centros oficiales nacionales y extranjeros relacionados con la meteorología o la Administración Pública, hasta dos puntos.	
Condecoraciones y menciones honoríficas, hasta un punto.	
Haber desempeñado cargos con nombramiento oficial de Jefaturas de sección o superiores, Jefes de Centro o de Oficina Meteorológica Principal, hasta 7,50 puntos, según la naturaleza y tiempo de permanencia.	
3. Por residencia previa del cónyuge, funcionario de carrera en situación de actividad	3,00
4. Por sanciones no canceladas se descontará de la puntuación total hasta cinco puntos, según la sanción impuesta.	
5. Para la plaza de Cálculo Automático.	
Certificación de poseer conocimientos sobre informática y ordenadores de Centros oficiales o particulares, de solvencia reconocida, hasta 10 puntos.	
Conocimiento del idioma inglés, acreditado por certificación de Centro oficial de idiomas, hasta 3 puntos.	

Madrid, 31 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.